



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°206-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

*LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Griselda Montoya)

Comprobado el cuórum. (4)

PRESENTES

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA CALDERON CALDERON

CONCEJALES SUPLENTE

FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

PRESENTES

SECRETARIA DEL CONCEJO: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

CONCEJAL PROPIETARIO: CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISelda MONTTOYA GÓMEZ

CONCEJAL SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNANDEZ

CONCEJAL SUPLENTE: DAMARIS CAJINA URBINA

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: PRESENTACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRAMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

2

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	602260135	Mi Prensa

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

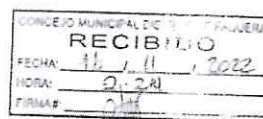
POR CONVOCATORIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 16 de Noviembre del 2022
OFICIO-IMP-715-2022

Señores:
Concejo Municipal de Paquera



Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, a la vez les convoco a Sesión Extraordinaria para tratar punto único.

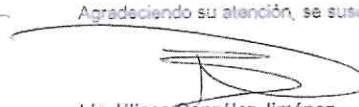
- 1) REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Según correcciones indicadas mediante Oficio N°MP-DP-OF-164-1-2022.

FECHA: JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022

HORA: 5:00 P.M.

LUGAR: SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Agradeciendo su atención, se suscribe:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

3

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: PRESENTACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRAMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 17 de Noviembre del 2022
OFICIO-IMP-721-2022

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Asunto: Presentación de la Modificación Presupuestaria N°02-2022

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, a la vez les presento documentación que corresponde:

- 1) MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 Y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, por la suma por la suma de ₡22.116.605,80 (Veintidós millones ciento dieciséis mil seiscientos cinco colones con 80/100), en concordancia con las necesidades institucionales. Según correcciones indicadas mediante Oficio N°MP-DP-OF-164-1-2022.

Agradeciendo su atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

4



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Al contestar refiérase a:
Oficio No. MP-DP-OF-164-11-2022,
Puntarenas, 15 de Noviembre del 2022.

Señor:
Ulises González Jiménez.
Intendente Municipal.
Concejo Distrito de Paquera.
Estimado señor:

Por medio de la presente se procede a realizar formal devolución de Modificación 02-2022 del Concejo Distrito de Paquera por las siguientes razones:

- Bloque de legalidad ítem 7.
- Se debe incorporar el pago de los seguros esto por así verse indicado en el bloque de legalidad a la hora de incorporar salarios.
- No indica en las justificaciones, ni las sentencias, ni los casos judiciales que se deben cancelar, ni a favor de cuales colaboradores.
- En las justificaciones se habla de un aumento en los ingresos, más al no estar contemplados en el presupuesto, no pueden ser justificaciones para contemplar un incremento en el gasto, dicho aumento se debe separar para ser incorporados en la liquidación presupuestaria.
- No indica plan de capacitaciones, ni el personal que va a ser sujeto a las mismas.
- Para el servicio de Aseo de Vías no aporta estudios, de casos a los cuáles se les va a cubrir con el pago de sus prestaciones.

Por otro lado el artículo 109 del código municipal reza lo siguiente:

Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.

El presupuesto ordinario no podrá ser modificado para aumentar sueldos (la negrita y el subrayado no es del original) ni crear nuevas plazas, salvo cuando se trate de reajustes por aplicación del decreto de salarios mínimos o por convenciones o convenios colectivos de trabajo, en el primer caso que se requieran nuevos empleados con motivo de la ampliación de servicios o la prestación de uno nuevo, en el segundo caso.

Por lo que se le sugiere incluir el pago del aumento de la prohibición a las personas afectadas en un presupuesto ordinario o extraordinario.

Sin otro particular para lo que corresponda,

Atentamente,

MBA. Oimán Alfaro Zúñiga
Encargado de Presupuesto a.i.

CC: Auditoría Interna,
Alcaldía Municipal,
Dirección de Hacienda
Archivo



T. 2021-0250, an 123 F. 2021-0150 C. S: <http://www.municipalidadpntarenas.gov.ec>

Se presenta el señor Alonso Alvarado Ledezma – Contador Municipal a.i, saluda a los presentes y realiza la presentación de la Modificación Presupuestaria N°02-2022 y el Plan Anual Operativo.

Se consigna en el acta.



Concejo Municipal del Distrito de
Paquera

Modificación Presupuestaria
No 02-2022



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Nota de Remisión



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Acuerdo Municipal

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Detalle General



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

7

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

REBAJAR EGRESOS PROGRAMA I

PROGRAMA I		2,927,415.00	100.00%
01	ADMINISTRACION GENERAL	2,927,415.00	100.00%

REBAJAR EGRESOS PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II		10,689,190.00	100.00%
01	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	429,190.00	4.02%
08	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	3,000,000.00	27.97%
10	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2,700,000.00	25.28%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2,120,000.00	19.83%
20	DESARROLLO URBANO	2,440,000.00	22.83%

REBAJAR EGRESOS PROGRAMA III

PROGRAMA III		8,500,000.00	100.00%
02	VIAS DE COMUNICACION	8,500,000.00	100.00%
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	8,500,000.00	100.00%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		2,927,415.00	100.00%
0	REMUNERACIONES	2,927,415.00	100.00%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		10,689,190.00	100.00%
0	REMUNERACIONES	429,190.00	4.02%
1	SERVICIOS	2,140,000.00	26.57%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,420,000.00	69.42%

SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		8,500,000.00	100.00%
1	SERVICIOS	850,000.00	9.41%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,700,000.00	90.59%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

8

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA I

PROGRAMA I		2,927,415.00	100.00%
01.01	ADMINISTRACION GENERAL	1,985,915.00	68.18%
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PRIVADO	931,500.00	31.82%

AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA II		10,880,190.00	100.00%
01	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	420,190.00	4.02%
02	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	3,000,000.00	28.07%
10	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2,700,000.00	25.26%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2,120,000.00	19.82%
26	DESARROLLO URBANO	2,440,000.00	22.83%

AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA III: INVERSIONES

PROGRAMA III		8,500,000.00	100.00%
02-01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	8,500,000.00	100.00%

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

EGRESOS TOTALES		2,927,415.00	100.00%
0	REMUNERACIONES	300,000.00	10.25%
1	SERVICIOS	1,985,915.00	67.85%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	931,500.00	31.90%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

EGRESOS TOTALES		10,880,190.00	100.00%
1	SERVICIOS	10,260,000.00	95.00%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	420,190.00	4.02%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES		8,500,000.00	100.00%
1	SERVICIOS	1,800,000.00	44.71%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,700,000.00	55.29%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

9

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		22.116.605.80	100.00%
0	REMUNERACIONES	3.356.605.80	15.18%
1	SERVICIOS	3.840.000.00	16.40%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.120.000.00	68.36%

SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES		22.116.605.80	100.00%
0	REMUNERACIONES	300.000.00	1.36%
1	SERVICIOS	15.755.915.00	71.24%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.700.000.00	21.25%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.360.690.80	6.15%

The image shows a single page from a document, which appears to be a ledger or a table. The page is extremely blurry and noisy, making the text almost entirely illegible. The layout consists of many rows and columns, suggesting a structured data format. The text is too faint and distorted to be transcribed accurately. The overall appearance is that of a low-quality scan of a document page.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

13

CATEGORIA		SUBCATEGORIA		DESCRIPCION		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5		6	
1		2		3		4		5			



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Justificaciones



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 002-2022

Se elabora la presente Modificación Presupuestaria No 002-2022 por la suma de ₡22.116.605,80 (Veintidos millones ciento dieciséis mil seiscientos cinco colones con 80/100) en concordancia con las necesidades institucionales solicitadas por el Sr. Ulises González Jiménez, Intendente Municipal mediante el Oficio-IMP-711-2022 del 15 de Noviembre, 2022.

JUSTIFICACIONES

PROGRAMA I – DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

01-01 ADMINISTRACION GENERAL

Remuneraciones

Se debita la partida de suplencias considerando que no se utilizará totalmente para lo que resta del año 2022.

01-01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Remuneraciones

- Se acredita la partida de Tiempo Extraordinario para contar con contenido presupuestario a fin de cubrir la necesidad requerida para realizar labores extraordinarias destinadas para atender la carga de trabajo que actualmente se ha reportado en el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal.

Servicios

- Servicio de Telecomunicaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de telecomunicaciones por lo que resta del año.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

02-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de textiles y vestuario, y otros útiles, materiales y suministros, las cuales no se utilizaran parcialmente por lo que resta del año.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

Servicios

- Mantenimiento de edificios, locales y terrenos para contar con el contenido presupuestario para la contratación del mantenimiento y reparación del sistema eléctrico en la Plaza de Deportes de Paquera centro.

02-10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de información, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, actividades protocolarias, actividades de capacitación, las cuales no se utilizaran parcialmente por lo que resta del año.

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de útiles, materiales de oficina y computo, productos de papel, cartón e impresos, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de cocina y comedor, otros útiles, materiales y suministros, las cuales no se utilizaran parcialmente por lo que resta del año.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

Servicios

- Actividades protocolarias y sociales para contar con el contenido presupuestario para la contratación de servicios en atención a la realización de actividades festivas en el mes de Diciembre del año 2022.

02-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de materiales y productos metálicos, madera y sus derivados, materiales y productos eléctricos, materiales y productos de vidrio, materiales y productos de plástico, otros materiales y productos de uso en la construcción, útiles y materiales de oficina y compute, productos de papel, cartón e impresos, útiles y materiales de cocina y comedor, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Servicios

- Servicio Generales para contar con el contenido presupuestario para sufragar gastos por servicio de vigilancia en el Edificio Municipal por lo que resta del año.

02-26 DESARROLLO URBANO

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de otros servicios de gestión y apoyo, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, mantenimiento y reparación de equipos, mantenimiento y reparación e otros equipos, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de combustibles y lubricantes, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria.

Servicios

- Servicio de Ingeniería para contar con el contenido presupuestario para sufragar gastos por servicio de Ingeniería Municipal por lo que resta del año.

PROGRAMA III

03-02-01 - UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL -LEY 9329

Se debitan la partida presupuestaria de otros servicios de gestión y apoyo y de combustibles y lubricantes la cual se estima se van a necesitar de manera parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

Servicios

- Servicio de telecomunicaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "Internet" y otros servicios similares, se planifica la compra de un plan de telefonía para el funcionamiento y comunicación óptima por parte de los Operario de la U.T.G.V. para el momento que se encuentran realizando labores a largas distancias.
- Otros impuestos para contar con el disponible presupuestario para el pago por derechos circulación de los vehículos y maquinaria de la U.T.G.V.
- Mantenimiento y reparación de maquinaria para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para mantenimiento y reparación de equipo de maquinaria.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

Materiales

- Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento para contar con el contenido presupuestario para la compra de materiales requeridos para la instalación de portón que fue eliminado en el acto de habilitación de camino público.
- Repuestos y accesorios para contar con el contenido presupuestario para la compra de repuestos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria institucional.

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Certificaciones



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

20

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO 002-2022

Quién suscribe, Shirley Chavez Klunder, cédula de identidad 1-1222-0720 en calidad de Tesorera Municipal del Distrito de Paquera, Certifico los saldos a la fecha 17 de Noviembre del 2022.

Pro	Ser	Código							
Gra	vi								
ma	clo								
01	01								

02	10	2	00	03	Productos de Papel, Carton e impresos	360.000,00
02	10	2	00	05	Útiles y materiales de limpieza	100.000,00
02	10	2	00	07	Útiles y materiales de Cocina y comedor	100.000,00
02	10	2	00	30	Otros Útiles, materiales y suministros	500.000,00
02	10	1	07	02	Actividades deportivas y sociales	1.825.000,00
02	17				MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	
02	17	2	03	01	Materiales y productos metálicos	250.000,00
02	17	2	03	03	Madera y sus Derivados	200.000,00
02	17	2	03	04	Materiales y productos eléctricos	226.061,35
02	17	2	03	05	Materiales y productos de vidrio	500.000,00
02	17	2	03	06	Materiales y Productos de Plástico	200.000,00
02	17	2	03	30	Otros materiales y productos de uso	236.852,40
02	17	2	00	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	444.000,00
02	17	2	00	03	Productos de Papel, Carton e impresos	600.000,00
02	17	2	00	07	Útiles y materiales de Cocina y comedor	600.000,00
02	17	1	04	05	Servicios Generales	489.979,05
02	26				DESARROLLO URBANO	
02	26	1	04	00	Otros servicios de gestión y apoyo	500.000,00
02	26	1	05	01	Transporte dentro del país	247.460,00
02	26	1	05	02	Viajeros dentro del país	208.614,00
02	26	1	06	06	Mantenimiento y reparación de equipos	200.000,00
02	26	1	06	09	Mantenimiento y reparación de otros equipos	300.000,00
02	26	2	01	01	Combustibles y lubricantes	1.756.578,91
02	26	1	04	03	Servicios de Ingeniería	0,00
03	02	01			Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal -Ley 9329	
03	02	01	1	04	Otros servicios de gestión y apoyo	1.671.105,00
03	02	01	2	01	Combustibles y lubricantes	13.231.542,25

00	02	01	1	02	Servicio de Telecomunicaciones	0.00
00	02	01	1	06	Otros impuestos	0.00
00	02	01	1	08	Mantenimiento y reparación de Maquinaria	1,272,370.24
00	02	01	2	03	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	0.00
00	02	01	2	04	Repuestos y Accesorios	568,635.81
					"-----U.L.-----"	"-----U.L.-----"
					III U.L. final	
Sumas que comprueban:						44,751,550.57

Se extiende la presente certificación al ser las 14 horas del 17 de Noviembre del 2022


Tesorera Municipal
Shirley Chaves Klunder



Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA57933493
Patrono al Día

Al ser las 1:39 PM del 17/11/2022 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	3007339600

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007339600	CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	AG. PAQUERA

----- Última Línea -----

*Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web, www.ccsa.sa.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Selección en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que No se cumple o No aplica el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestaria.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N.º 266 de La Gaceta N.º 245, respectivamente.

- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jefe respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jefe.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Ulises Gonzalez Jimenez, cédula 2-0490-0124, calidades? Casado, Vecino de Valle Azul de Paquera, puesto Intendente, responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria N° 2 año 2022 de la Municipalidad de Concejo Municipal del Distrito d, designado por Designado por ley, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Registros del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbabación o archivo sin trámite según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Selección (Si/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal -CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁵ .	Si	Para Trámite de aprobación
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Si	Sentencias Judiciales Exp. 22-000451-1028-CA del Juzgado Contencioso Administrativo y civil de Heredia II circ. Judicial

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁴ Además de las relativas al acto de aprobación del presupuesto ordinario, establecidas en el Código Municipal.

⁵ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1977.

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3467 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	Si	Se incorpora contenido para el pago de sentencias judiciales Exp. 22-000454-1028-CA del Juzgado Contencioso Administrativo y civil de Hacienda II ciro, Judicial
4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web" ⁹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹⁰ y sus reformas.	Si	Se emite certificación de consulta de morosidad de la CCSS donde se verifica que el Concejo Municipal se encuentra al día con las obligaciones patronales.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El Concejo Municipal de Distrito Paquera no tiene préstamos en ninguna institución financiera
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Se incluye contenido presupuestario para sufragar los gastos del Concejo Municipal de Distrito Paquera.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹¹ y sus reformas.	Si	Se incluye contenido presupuestario para sufragar el pago de los seguros de riesgo de los trabajadores.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el JPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹⁰ Publicada el 22 de octubre de 1943.

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹² , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹³ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	No aplica porque está contemplado en las remuneraciones básicas
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁴ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁵ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No existen ningún convenio con las convenciones colectivas en el Concejo Municipal de Paquera.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	El Concejo Municipal de Distrito Paquera se encuentra al día con las obligaciones.
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	Debido a la Pandemia no se han realizado festejos populares en el Distrito de Paquera.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	El plurianual se conoce en sesión extraordinaria 113-2021 del 27 de Setiembre del 2021, Acuerdo 2.1
13. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se realiza modificación presupuestaria siguiendo lineamientos para la formulación de presupuestos.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 11 horas del 17 de Noviembre de 2022.

¹² La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹³ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁴ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁵ Adicionado por el artículo 2º de la ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

27

Nombre: Ulises Gonzalez Jimenez

Puesto: Intendente Municipal

Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.gy

Teléfono: 2641-0325 Ext 110, 111 y 112

Firma¹⁴ _____

V. Febrero 2022

Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Plan Anual Operativo

MARCO GENERAL
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO
PAQUERA

2. Año del POA:

2002

3. Marco Institucional:

3.1 Misión:

Ordenar Local impulsador y coordinador del desarrollo integral del cantón, proporcionando servicios y otras municipalidades orientadas en procesos planificadores y ejecutores con eficiencia, transparencia y participación ciudadana, para favorecer la calidad de vida de sus habitantes.

3.2 Visión:

La Municipalidad de Paquerena, protagonista del desarrollo local en el tiempo social, económico, político y cultural, es capaz de satisfacer las demandas de la población paquerense, brindando servicios de calidad.

3.3 Políticas Institucionales:

1. Desarrollo vital del cantón de Paquerena. Coordinación interinstitucional en temas de infraestructura vital.
2. Elaboración de Planes Reguladores en localidades que no cuentan con los mismos. Fomento de acciones que fortalezcan a la población mayor aprovechamiento de recursos físicos y humanos. Desarrollo de la calidad de vida en equilibrio con el medio ambiente.
3. Desarrollo de proyectos sobre la base de la Planificación Estratégica. Inversión de recursos, recursos humanos y tecnológicos a través de acciones municipales. Fomento de acciones participativas que permitan el fortalecimiento de la comunidad municipal.
4. Regulado del desarrollo urbano y ordenamiento del Cantón de Paquerena. Atendimiento para todos los sectores habitantes y visitantes del cantón de Paquerena.
5. Elaboración de Planes Reguladores en zonas de alta actividad.
6. Establecimiento de condiciones que contribuyan al desarrollo personal y empresarial del cantón. Atención de inversiones para el desarrollo socio cultural del cantón. Desarrollo de proyectos en pro de diversos grupos poblacionales paquerenses. Fomento de la participación ciudadana en acciones municipales y regionales.
7. Desarrollo económico en Paquerena en armonía con principios y valores del Plan Caliente Municipal.
8. Mejoramiento continuo de la eficiencia municipal en la prestación de servicios públicos. Organización constante por instituciones paquerenses que permitan fortalecer acciones en pro de la comunidad. Fortalecimiento de la Gestión Municipal.

4. Plan de Desarrollo Municipal:

Nombre del Área estratégica	Objetivo del Estratégico del Área
1. Infraestructura	Mejorar la infraestructura del cantón de Paquerena en lo que se optimice la calidad de vida y el desarrollo humano de sus habitantes de manera sostenible.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

29

2. Desarrollo Económico Sostenible	Estimular la diversificación productiva con equidad de género del sector de Paquereros en armonía con el medio ambiente, que se traduce en más y mejores fuentes de empleo e ingresos económicos para las familias.
3. Desarrollo Social	Mejorar la promoción de la salud integral de la población de Paquereros para mejorar su calidad de vida.
4. Servicios Públicos	Fortalecer las instituciones públicas para que presten sus servicios de manera eficiente y eficaz en el cantón, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población paquerense.
5. Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Fomentar acciones ambientales con el ambiente que protejan la población y uso adecuado de los recursos naturales para el beneficio de todas las y los habitantes del municipio Paquerense.
6. Seguridad Humana	Mejorar la calidad de vida del cantón de Paquereros mediante el fortalecimiento de los planes y servicios de seguridad social que promuevan la participación de la comunidad en la mitigación del riesgo.
7. Educación	Mejorar la calidad de la educación para brindar mejores y mejores servicios a la población del cantón.
8. Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar la gestión municipal, con vista a ofrecer una institución transparente y eficaz, que responda a las necesidades de la población.

5. Observaciones:

Este documento se elabora con base en el Plan de Desarrollo Local de la Municipalidad de Paquereros, período 2021-2023.

Elaborado por:

Lic. Alonso Alvarado Leizaola

Fecha:

17 nov. 22



PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
2003
MATRIZ DE EMPLEO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción base: Servicios comunitarios

PLANIFICACION		PLANIFICACION OPERATIVA									
PLANIFICACION	PLANIFICACION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
DESARROLLO MUNICIPAL AREA	DESARROLLO MUNICIPAL AREA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ESTRATEGIA	ESTRATEGIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Actividad	Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Descripción	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Objetivo	Objetivo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Indicador	Indicador	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Responsable	Responsable	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Presupuesto	Presupuesto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Observaciones	Observaciones	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Modificación Presupuestaria No 02-2022

Anexos



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

38



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
JUNTA VIAL DISTRITAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 06 de Setiembre del 2022

ACUERDO

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines concernientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por la Junta Vial Distrital de Paquera, en la Sesión Ordinaria N°29-2022, celebrada el 05 de Setiembre del 2022, artículo 7, Acuerdos Inciso B, que dice:

INCISO B) Considerando las necesidades que se han presentado que deben ser atendidas para el buen funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, recursos provenientes de la Ley N°9329, se acuerda asignar contenido presupuestario a las partidas requeridas y aplicar disminución a los rubros que no se utilizarán parcial o totalmente, incluir los siguientes ajustes mediante la próxima Modificación Presupuestaria que se elabore: Que se debite la partida presupuestaria de otros servicios de gestión y apoyo y combustibles y lubricantes; la cual se estima no se van a necesitar de manera parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias: Servicios: Servicio de telecomunicaciones por la suma de \$600.000,00 para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios nacionales e internacionales necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "Internet" y otros servicios similares, compra de plan para operario de la U.T.G.V. Otros impuestos por la suma de \$200.000,00 para contar con el disponible presupuestario para el pago por derechos circulación de los vehículos y maquinaria de la U.T.G.V. Mantenimiento y reparación de maquinaria \$3.000.000,00 y otros materiales y productos de uso en la construcción \$1.700.000,00 y respuestas accesorios \$3.000.000,00.

ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE.

Se suscribe:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente / Presidente Junta Vial Distrital
Concejo Municipal Distrito Paquera




Natalia Arrojo García
Secretaria de Actas
Concejo Municipal Distrito Paquera



EXPEDIENTE: 22-000454-1028-CA
EJECUCIÓN DE SENTENCIA CONSTITUCIONAL
ACTOR: JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL
DEMANDADO: MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

N°2214-2022

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA,
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. ANEXO A. A las nueve horas
siete minutos del tres de octubre del dos mil veintidós.

Proceso de ejecución de sentencia establecido por JORGE ALFREDO PÉREZ
VILLARREAL, mayor, cédula de identidad 6-291-585; contra el CONCEJO
MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, representado por Ulises González
Jiménez, en su condición de Intendente Municipal.

RESULTANDO:

1. Solicita la parte actora en el escrito de la demanda que, en virtud de haber sido
condenado el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en sentencia N°
2022003312 de las 09:30 horas del 11 de febrero del 2022, emitida por la Sala
Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, al pago de costas, daños y
perjuicios; se imponga a la demandada el pago de: a) daño moral subjetivo:
¢300.000, b) costas personales del recurso de amparo: ¢181.500, c) costas de la
ejecución: ¢121.000 y e) intereses sobre dichas sumas.

2. La intendencia municipal contestó en forma negativa la audiencia, solicitó se
declare sin lugar la demanda.





3. En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley, y no se notan defectos u omisiones capaces de producir la nulidad de lo actuado o indefensión a las partes.

CONSIDERANDO:

I. HECHOS PROBADOS: De relevancia para el dictado de esta resolución, se tienen por acreditados los siguientes hechos: 1) Que el 1° de diciembre del 2021, el actor solicitó al Concejo recurrido, vía correo electrónico a las direcciones secretariamunicipal@concejodepaquera.go.cr y jmhancock3@gmail.com, una información de su interés relacionada con las actas de las sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Paquera de los meses de octubre y noviembre de 2021 (ver fallo constitucional que se ejecuta, imágenes 08-17). 2) Que, la Sala Constitucional acogió el recurso de amparo debido a que el Presidente del Concejo de Distrito no contestó la audiencia conferida, por lo que *"con base en lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se tienen por ciertos los hechos narrados por el accionante en este amparo; lo cual se refuerza, además, por la prueba aportada por el recurrente, en la que se demuestran las gestiones realizadas ante la autoridad recurrida, realizando la solicitud en cuestión, que no consta que se haya contestado, por lo que resulta evidente la vulneración a los derechos fundamentales del recurrente teniendo por ciertos los hechos expuestos por el recurrente."* (ver fallo constitucional que se ejecuta, imágenes 08-17).

II. SOBRE LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES: Al revisar los autos, tenemos que el reclamo del actor, responde al derecho que le confiere el fallo N° 2022003312 emitido por la Sala Constitucional, al pronunciarse sobre un recurso de amparo que fue interpuesto a su favor, y en donde en lo que interesa, se resolvió condenar al Concejo Municipal de Distrito de Paquera al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados al amparado, como consecuencia de la violación del derecho de petición y pronta respuesta consagrado en el artículo 27





de nuestra Carta Magna en relación con el 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Partiendo de lo anterior, la parte ejecutante pretende que en sentencia se le reconozcan las siguientes sumas: a) daño moral subjetivo: @300.000, b) costas personales del recurso de amparo: @181.500, c) costas de la ejecución: @121.000 y e) intereses sobre dichas sumas. Justifica el daño moral en el hecho de que *"Toda la información que acontece en el seno del Concejo Municipal de Paquera, era de mucha importancia para su persona, su carrera profesional, su responsabilidad como regidor y sobre todo de su diario vivir como residente de la zona de Puntarenas, por lo que además le produjo mucho disgusto, aflicción emocional, desánimo y desesperación por el hecho de que no le facilitaran en tiempo y completa la información de las actas del Concejo sin una justificación válida y razonable y que no me ha permitido participar con plenitud en planeamientos de índole comunal y social, conocer cuáles son los proyectos que se realizaran en la zona, entre varias situaciones que se pueden dar a lo interno de las sesiones del concejo municipal y que nadie fuera de este tiene conocimiento."*. Fundamenta las costas del recurso y las de la ejecución en los artículos 46 y 23 del Decreto Ejecutivo N°41457-JP y los intereses en el artículo 1163 del Código Civil. Por su parte la representación demandada, se opone a las costas del recurso de amparo por ausencia de factura que justifique su cobro y se opone a la pretensión de daño moral subjetivo, aduciendo que las sesiones se transmiten por redes sociales y aunque reconoce que las actas no le fueron enviadas en el monto oportuno estas se cuelgan en la página del Concejo Municipal de Distrito de Paquera donde cualquier persona las puede observar.

III. COSTAS PERSONALES DEL RECURSO DE AMPARO: Liquida la parte actora por este rubro la suma de @181.500. La Municipalidad se opone en los términos indicados en el considerando anterior. Sobre el particular, pese a la oposición señalada lo procedente es acoger la pretensión considerando que el derecho a cobrar las costas del recurso amparo, no se verifica en esta etapa de ejecución de sentencia; si no que este ya ha sido concedido por parte de la Sala Constitucional, según lo establecen los ordinales 51 y 52 de la Ley N° 7135, por lo



4

que, en esta fase de ejecución, lo único que resta es fijar la suma que debe cancelar la parte vencida. Por tanto, en ejecución material de lo dispuesto en la sentencia constitucional ejecutoriada, resulta procedente el pago de las costas del amparo, conforme al arancel de honorarios de abogacía y notariado vigente a la fecha de presentación del recurso de amparo (enero 2022), sea el Decreto Ejecutivo N° 41457-JP cuyo artículo 46 literalmente establece como monto mínimo, la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS COLONES (¢181.500) toda vez que las costas del recurso de amparo, pertenecen a la parte, por el solo hecho de presentar el proceso, independientemente de que se presente (como en este caso) o no, prueba que valide el monto pretendido y además, porque lo peticionado corresponde a la suma mínima definida en el Arancel de referencia y por tanto es la que se aprueba.

IV. DAÑO MORAL SUBJETIVO: Solicita la parte actora el pago de ¢300.000 por concepto de daño moral subjetivo. Sobre este tipo de lesión, nuestra jurisprudencia patria ha expresado: *"VIII.- El daño moral (llamado en doctrina también incorporal, extrapatrimonial, de afección, etc.) se verifica cuando se lesiona la esfera de interés extrapatrimonial del individuo, empero como su vulneración puede generar consecuencias patrimoniales, cabe distinguir entre daño moral subjetivo "puro", o de afección, y daño moral objetivo u "objetivado". El daño moral subjetivo se produce cuando se ha lesionado un derecho extrapatrimonial, sin repercutir en el patrimonio, suponiendo normalmente una perturbación injusta de las condiciones anímicas del individuo (disgusto, desánimo, desesperación, pérdida de satisfacción de vivir, etc., vg. el agravio contra el honor, la dignidad, la intimidad, el llamado daño a la vida en relación, aflicción por la muerte de un familiar o ser querido, etc.). El daño moral objetivo lesiona un derecho extrapatrimonial con repercusión en el patrimonio, es decir, genera consecuencias económicamente valiables (vg. el caso del profesional que por el hecho atribuido pierde su clientela en todo o en parte). Esta distinción sirve para deslindar el daño sufrido por el individuo en su consideración social (buen nombre, honor, honestidad, etc.) del padecido en el campo individual (aflicción por*

la muerte de un pariente), así uno refiere a la parte social y el otro a la afectiva del patrimonio. Esta distinción nació, originalmente, para determinar el ámbito del daño moral resarcible, pues en un principio la doctrina se mostró reacia a resarcir el daño moral puro, por su difícil cuantificación. Para la indemnización debe distinguirse entre los distintos tipos de daño moral. En el caso del objetivo, se debe hacer la demostración correspondiente como acontece con el daño patrimonial; pero en el supuesto del daño moral subjetivo al no poder estructurarse y demostrarse su cuantía de modo preciso, su fijación queda al prudente arbitrio del juez, teniendo en consideración las circunstancias del caso, los principios generales del derecho y la equidad, no constituyendo la falta de prueba acerca de la magnitud del daño óbice para fijar su importe..." (Resolución de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, N° 112 de las 14:15 horas del 1 de octubre de 1993, citada por el Tribunal Contencioso Administrativo en sentencia N°150-2004). En el caso concreto la parte actora reclama un daño moral del tipo subjetivo y en cuanto a este ha sido claro el derrotero de nuestros tribunales al indicar que su procedencia no depende de aspectos pecuniarios, sino que basta con que se configure una relación directa entre la conducta de la administración y lo que se reclama, sin que sea necesaria su demostración concreta y detallada. Es suficiente su comprobación mediante indicios, valorados a través de la presunción humana, de los cuales se pueda concluir que efectivamente se produjo el daño, claro está, acreditándose su existencia y gravedad, en virtud de que la presencia de un hecho generador antijurídico pone de manifiesto la existencia del daño moral cuando se afecta la psiquis, la salud, la integridad física, el honor, la intimidad, la tranquilidad, y por esto se ha dicho que es fácil inferir la lesión causada y que su prueba existe "*in re ipsa*". En el presente caso, la Sala Constitucional acogió el recurso de amparo incoado por don Jorge Alfredo, debido a que el órgano recurrido no contestó la audiencia otorgada para tal efecto, no porque tuviera acreditada que esa información, no estuviera disponible para el actor. Ahora bien, el accionante justifica ese daño moral en que la falta de suministro de la información de las actas de las sesiones del Concejo de los meses de octubre y noviembre del 2021 le generó una serie de sentimientos

6

negativos debido a que *"era de mucha importancia para su persona, su carrera profesional, su responsabilidad como regidor y sobre todo de su diario vivir como residente de la zona de Puntarenas..."*, no obstante, al ser las sesiones del Concejo Municipal de Distrito públicas, transmitidas en vivo por las redes sociales y cuyas actas se publican en la página oficial del Concejo de Distrito, según lo indicado el demandado, no entiende la suscrita cómo se le pudo generar una afectación con la señalada, pues la información solicitada nunca fue indisponible para el actor y es por esa razón que se estima que en el presente caso no existe un daño moral subjetivo que deba ser indemnizado. Nótese que el actor afirma que trataba de información de trascendencia para su persona y que la falta de respuesta no le ha permitido conocer cuáles son los proyectos que se realizarán en la zona o situaciones que se den a lo interno de las sesiones y que nadie de afuera tenga ese conocimiento, cuando repito, las sesiones del Concejo no son privadas, son transmitidas en redes por lo que todos los residentes del Distrito de Paquera tienen acceso a lo resuelto en las sesiones. Aunado a esto, no explica el actor las razones por las que requería conocer cuáles proyectos serían los realizados, ya que, si -en apariencia- no conocía el contenido de las sesiones, cómo podía sostener que en las mismas se analizara algún proyecto realizado en la zona, resultando esa información contradictoria. Por lo tanto, al no acreditarse el nexo causal que debería tener la conducta descrita por el actor en su demanda con la condenada por el alto Tribunal Constitucional con una afectación directa en el honor, la psiques, la salud, la intimidad y la integridad, entre otros, del amparado, se ha incumplido con la carga probatoria que le correspondía, al no hacerlo, lo que procede es el rechazo de lo solicitado.

V. COSTAS DE LA EJECUCIÓN: En el caso de las costas personales de la ejecución la suscrita estima que las mismas deben ser rechazadas, no solo por prematuras, sino por cuanto se considera que en este caso el vencido debe ser exonerado de su pago en aplicación de lo que establece el artículo 193 inciso b) del Código Procesal Contencioso Administrativo, pues no solo el demandado ha tenido motivos suficientes para litigar, sino porque además, se denota que en este





7

caso el actor aunque tenía un derecho en abstracto que podía venir a liquidar en esta sede, no supo ejecutar adecuadamente su derecho con respecto a su pretensión principal de ahí que se determine necesario exonerar a la Municipalidad de Puntarenas de su pago.

VI. INTERESES: Respecto a los intereses solicitados, se concluye que, estos resultan procedentes al tipo legal (artículo 1163 del Código Civil), sobre la suma aquí aprobada, y a partir de la firmeza de esta resolución y hasta su efectivo pago.

POR TANTO:

De conformidad con los hechos que informan el proceso, citas legales y jurisprudenciales mencionadas, se declara parcialmente con lugar la presente ejecución de sentencia, entendiéndose rechazada en lo no expresamente concedido. Se condena al CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA a pagarle a JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS COLONES (¢181.500) por concepto de costas personales del recurso de amparo, sobre dicha suma se reconocen intereses legales desde la firmeza de la sentencia y hasta el efectivo pago (artículo 1163 del Código Civil). Se exonera al Concejo Municipal del pago de ambas costas de este proceso. Notifíquese. Oriana Dávila Hilarión, Jueza.-

- Código Verificador -



640EX0M1W4QQ61



El presente documento es una copia digitalizada de un documento original.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

46



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-00960
TELÉFONO 2641-00-25 FAX: 2641-00-15

Paquera, 16 de Noviembre del 2022.

Señor.
Alonso Alvarado Ledezma
Contador Municipal

Estimada señora:

Mediante la presente, se hace constar que según registros de Planillas al Sr. Jecsan Ugalde Marchena, Cédula No.603180671, se le deberá realizar la cancelación de sus derechos laborales, correspondiente al periodo comprendido del: 01 Enero 2022 hasta 31 Diciembre 2022, desempeñándose como Peón de Aseo de Vías y Sitios Públicos, bajo la modalidad de Contratación por Servicios Especiales de forma Interina..

Detalle de liquidación:

Aguinaldo proporcionado a la fecha (Mes Diciembre 2022)	28.999.33
15 días de vacaciones	173.996.00
19.5 días de Cesantía	226.194.80

TOTAL A CANCELAR 429.190.13
(Cuatrocientos veintinueve mil ciento noventa colones con 13/100).

Ulises González Jiménez.
Intendente Municipal.

CC. Archivo.





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

47



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 15 de Noviembre del 2022
OFICIO-IMP-711-2022

Señor:
Alonso Alvarado Ledezma
Contador Municipal a.i., Encargado de Presupuesto
Concejo Municipal de Distrito Paquera

ASUNTO: Informe de necesidades para Modificación N°02-2022

Estimado señor:

Quien suscribe Ulises González Jiménez, portador de la cédula de identidad dos - cero - cuatro - nueve - cero - cero - uno - dos - cuatro, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera, según reunión realizada en días anteriores, procedo a concretar las necesidades de asignación presupuestaria existentes para que proceda con la aplicación de disminuciones y aumentos según corresponda. Cabe mencionar que se considera las correcciones indicadas mediante Oficio N°MP-DP-OF-164-1-2022, de la Municipalidad de Puntarenas.

01-01 ADMINISTRACION GENERAL

Remuneraciones

Se debita la partida de suplencias considerando que no se utilizará totalmente para lo que resta del año 2022.

01-01 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Remuneraciones

- Se acredita la partida de Tiempo Extraordinario para contar con contenido presupuestario a fin de cubrir la necesidad requerida para realizar labores extraordinarias destinadas para atender la carga de trabajo que actualmente se ha reportado en el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal.

Servicios

- Servicio de Telecomunicaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de telecomunicaciones por lo que resta del año.

01-04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes

Se acreditan las siguientes partidas presupuestarias:

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

48



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

- **Prestaciones legales:** Para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de vacaciones, aguinaldo y bono escolar, específicamente las prestaciones legales por derechos laborales de ley a favor del señor Jorge Rocio Chaves anterior Contador Municipal.
- **Indemnizaciones:** Para contar con contenido presupuestario para cancelar montos correspondientes a pagos de sentencias constitucionales de casos legales, Expediente N°22-000454-1028-CA, actor: Jorge Pérez Villarreal, por concepto de costas personales del recurso de amparo sobre información relacionada con las actas de las sesiones del Concejo Municipal de Distrito de Paquera de los meses de octubre y noviembre de 2021.

PROGRAMA II – SERVICIOS COMUNALES

02-01 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Remuneraciones

Se debita la partida de salario escolar considerando que no se utilizará totalmente para lo que resta del año 2022.

Transferencias corrientes

Se acreditan la siguiente partida presupuestaria:

- **Prestaciones legales:** Para contar con la reserva presupuestaria para cubrir el pago por concepto de derechos laborales de ley a favor de Jelson Ugalde Marchena, colaborador de este programa.

02-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de textiles y vestuario, y otros útiles, materiales y suministros, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

Servicios

- **Mantenimiento de edificios, locales y terrenos** para contar con el contenido presupuestario para la contratación del mantenimiento y reparación del sistema eléctrico en la Plaza de Deportes de Paquera centro.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teléfono: 2641 0025

02-10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de información, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, actividades protocolarias, actividades de capacitación, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de útiles, materiales de oficina y computo, productos de papel, cartón e impresos, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de cocina y comedor, otros útiles, materiales y suministros, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

Servicios

- Actividades protocolarias y sociales para contar con el contenido presupuestario para la contratación de servicios en atención a la realización de actividades festivas en el mes de Diciembre del año 2022.

02-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de materiales y productos metálicos, madera y sus derivados, materiales y productos eléctricos, materiales y productos de vidrio, materiales y productos de plástico, otros materiales y productos de uso en la construcción, útiles y materiales de oficina y computo, productos de papel, cartón e impresos, útiles y materiales de cocina y comedor, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.

Servicios

- Servicio Generales para contar con el contenido presupuestario para sufragar gastos por servicio de vigilancia en el Edificio Municipal por lo que resta del año.

02-26 DESARROLLO URBANO

Servicios

Se debitan las partidas presupuestarias de otros servicios de gestión y apoyo, transporte dentro del país, viáticos dentro del país, mantenimiento y reparación de equipos, mantenimiento y reparación e otros equipos, las cuales no se utilizarán parcialmente por lo que resta del año.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

50



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600

INTENDENCIA MUNICIPAL

Teléfono: 2641 0025

Materiales

Se debitan las partidas presupuestarias de combustibles y lubricantes, las cuales no se utilizaran parcialmente por lo que resta del año.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria.

Servicios

- Servicio de Ingeniería para contar con el contenido presupuestario para sufragar gastos por servicio de Ingeniería Municipal por lo que resta del año.

PROGRAMA III

03-02-01 - UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL -LEY 9329

Se debitan la partida presupuestaria de otros servicios de gestión y apoyo y de combustibles y lubricantes la cual se estima se van a necesitar de manera parcial en lo que resta del año 2022, para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

Servicios

- Servicio de telecomunicaciones para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, a redes de información como "Internet" y otros servicios similares, se planifica la compra de un plan de telefonía para el funcionamiento y comunicación óptima por parte de los Operario de la U.T.G.V. para el momento que se encuentran realizando labores a largas distancias.
- Otros impuestos para contar con el disponible presupuestario para el pago por derechos circulación de los vehículos y maquinaria de la .U.T.G.V.
- Mantenimiento y reparación de maquinaria para contar con el contenido presupuestario para el pago de servicios necesarios para mantenimiento y reparación de equipo de maquinaria.

Materiales

- Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento para contar con el contenido presupuestario para la compra de materiales requeridos para la instalación de portón que fue eliminado en el acto de habilitación de camino público.
- Repuestos y accesorios para contar con el contenido presupuestario para la compra de repuestos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria institucional.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

51

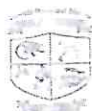


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Agradeciendo su atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

CC. Archivo



17/11/2022
INFORME 028-2022
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

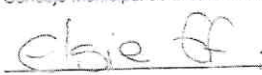
DICTAMEN DE COMISIÓN

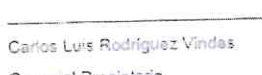
Visto y analizado la presentación de información relacionada con la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, por la suma de Q22.116 606,80 (Veintidós millones ciento dieciséis mil seiscientos cinco colones con 80/100), en concordancia con las necesidades institucionales. Según correcciones indicadas mediante Oficio N°MP-DP-OF-164-1-2022.

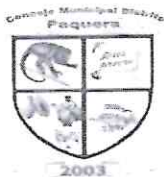
Esta Comisión recomienda se apruebe en todas sus partes.

Firmamos los miembros de la comisión el día 17 de noviembre del 2022.


Milton Hancock Rojas
Presidente Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera


Elsie Garita Flores
Concejal Propietaria
Concejo Municipal de Distrito de Paquera


Carlos Luis Rodríguez Vindas
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera



17/11/2022
INFORME 028-2022

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Jacob Méndez Rivera
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Griselda Montoya Gómez
Concejal Propietario
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Alonso Alvarado Ledezma
Contabilidad y Presupuesto a.i.
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

COMENTARIOS REALIZADOS:

EL SEÑOR CONTADOR ALONSO ALVARADO LEDEZMA TIENE LA PALABRA: No sé, ¿si tienen alguna pregunta compañeros?

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK RESPONDE: Don francisco, ¿Usted quería hacer una intervención?

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Yo no me voy a basar en lo que has leído, creo que es claro, pero si me surge una pregunta que es relacionada y es tienes a disposición tu criterio referente a tanta improbación de presupuesto ordinario y extraordinario y modificaciones presupuestarias. ¿Qué realmente a estado pasando?



EL SEÑOR CONTADOR ALONSO ALVARADO LEDEZMA RESPONDE: Bueno en esa parte nosotros dependemos de Puntarenas, bueno también uno por ser nuevo es necesario requerir a una capacitación porque a pesar de todo uno trata de tener aportes en colegas, que son encargados de presupuestos que tienen mucho tiempo y experiencia, también en ocasiones di es bueno que cuando Puntarenas le haga a uno, tener claramente los cambios que se deben de realizar para no estar en ese que se envía y vamos a tener una improbación y viene de devuelta, pero si sería bueno que Puntarenas nos capacite o que nos brinden un poco de apoyo para guiarse uno un poco más sinceramente para tener una base y así poder trabajar en todos los presupuestos, modificaciones que se vayan a salir.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Señor presidente es posible entonces en base a lo que nos explica Don Alonso, que podamos sacar un acuerdo solicitando, bueno en este caso al Concejo Central que nos apoye en este sentido, por que hay mucho atraso, además por consecuencia poco avance, ¿será posible entonces que realmente en su momento claro esta se logre?

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK RESPONDE: Si se puede hacer y talvez lo anotamos para la próxima sesión, pedirle a Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas, la Municipalidad madre un apoyo, por supuesto que sí, en el momento que podamos en una sesión ordinaria, quiero agregar a lo que dijo Alonso rápidamente, el tiempo de respuesta que hemos tenido para solucionar problemas contables han sido de días, tanto así que hemos tenido que sesionar un domingo, entonces habido una presión enorme por tiempos de limites muy cortos con documento que llega un día inclusive tiene que estar listo 48 horas después, entonces ha habido, no digo que Puntarenas no tenga también esa presión sobre sus hombros posiblemente la tiene también y pues hay que transmitirla, la trasmite talvez no porque quiere, si no por que así debe de ser, también nos tienen corriendo, esto ha venido atrasar de una forma inimaginable, todos los proyectos Municipales, pero yo me siento positivo que ahora Don Alonso tiene un poquito mas empapado en algunas cosas, ahí le hice una sugerencia personal con respecto a la forma en que podríamos interactuar con Puntarenas, pero no yo siento que esta vez ya estamos a punto de lograrlo, ¿cierto Alonso?

EL SEÑOR CONTADOR ALONSO ALVARADO LEDEZMA AGREGA: Sin embargo, aclarar que cuando yo ingrese aquí al Concejo Municipal, bueno ingrese en un momento muy critico porque cuando yo ingrese el primer día, estaba improbado el presupuesto ordinario, un extraordinario que no se presentó, una modificación presupuestaria que había sido presentada en tres ocasiones y no había sido aprobada, bueno independientemente no es culpa de Puntarenas, pero yo también entiendo que el señor contador que estuvo anteriormente el tenia desconocimiento en el ámbito Municipal y el ámbito Municipal es bastante complejo, no se compara a la parte privada, entonces si es, diay talvez el señor no logro o no busco ayuda, no busco como informarse con otro colega y lamentablemente ingrese en momento muy critico que gracias a Dios e logrado avante con tiempos de respuesta muy pronto sinceramente que como lo decía Don Milton, sea sesionado hasta domingos, se sesiono el extraordinario 01-2022 y que ahorita esta en la contraloría, igual el presupuesto ordinario 2023, que esta en estudio en la contraloría y la modificación 01 que me la aprobaron a mi en Puntarenas, pero si todo ha sido a destiempo porque ya



estaba, ya no había mas tiempo para poder trabajar con este presupuesto, no si alguien tiene algo mas que agregar.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Buenas noches compañeros y a todos los que nos ven en las distintas plataformas, talvez sea un poco preocupante o decepcionante, porque ya anteriormente se han reunido acá para ver las modificaciones que ellos solicitan y es un poco absurdo a mi criterio de que hoy nos digan que cambiemos A, B y C y se cambian se envían y ellos de la manga para mi criterio se sacan otros, entonces ya no hay que cambiar A, B y C si no H, J, Q, E, entonces es un poco raro y no me calza del hecho que hoy digan que hay que cambiar algo, se cambia y que después digan otras, ellos deberían de ser un poquito mas consientes y saber que nosotros no tenemos el 100% de tiempo para estar acá talvez sesionando y todo porque simple y sencillamente ellos consideran que hay que cambiar otros puntos, ellos deberían cuando nos envían los cambios que hay que realizar, que vengan todos y en base a esos cambios se modifican a como ellos lo están solicitando para que el mismo sea aprobado.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Si, gracias Lidianeth, gracias por la preciasión de cada uno de ustedes, vamos a proceder con la aprobación.

A.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Se aprueba la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 y EL PLAN ANUAL OPERATIVO, PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, por la suma de ₡22.116.605,80 (Veintidós millones ciento dieciséis mil seiscientos cinco colones con 80/100), en concordancia con las necesidades institucionales. Según correcciones indicadas mediante Oficio N°MP-DP-OF-164-1-2022.

“Somete a votación y es aprobado con tres votos.” UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE JUSTIFICA POR QUE NO DA SU VOTO: Buenas noches, otra vez yo, como lo he dicho en reiteradas ocasiones en el momento que yo asumí esta responsabilidad fue para tratar de hacer las cosas bien y como nos dicen a veces que las cosas hay que hacerlas en base a lo que dice el código Municipal, en la sesión del 08 de noviembre yo alegue el artículo 109 del código Municipal y la Municipalidad de Puntarenas nos está dando la razón de que yo decía que esos pagos que se iban a realizar de prohibición no procedían, igual pidieron una extraordinaria y al final de cuentas se tomo el acuerdo y se fue, ok ahora la Municipalidad de Puntarenas termina dándome la razón, y no lo voy aprobar porque en lo que tengo de estar acá, acá siempre se a trabajado en contra del reloj y el código Municipal en el artículo 104 es muy claro en el inciso 2, que dice: “Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas deberán presentarse con tres días de antelación ante el Concejo para ser aprobado” y acá no se si es por costumbre que lo hacen, que se hace contra reloj se solicita una comisión



una hora antes para conocer la modificación y después se aprueba, entonces de ahora en adelante no voy aprobar absolutamente nada si no cumplen con el plazo de los tres días, con lo que es respecto al presupuesto y las modificaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Muy bien Lidianeth, gracias.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecisiete horas y veintinueve minutos, tengan todos buenas tardes y feliz regreso a casa.



José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo